



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017 por la que se declara la creación de la Red de Control de la Calidad del Aire.

Expediente 2018/SCA000133.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Resolución de 18 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 11 de agosto) supuso la declaración de creación de la Red de Control de la Calidad del Aire, cuyos elementos, codificación, tipología, clasificación, ubicación, situación y dotación de analizadores quedaba expuesta en anexo a la mencionada Resolución.

Segundo.—A lo largo del tiempo transcurrido desde dicha aprobación se han sucedido distintos acontecimientos que han supuesto la alteración de los elementos mencionados en el antecedente Primero de la presente propuesta, como son la incorporación a la Red de nuevos analizadores, la supresión de la estación denominada Cervantes y la recuperación de Llano Ponte, la aprobación de un Procedimiento interno de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental para clasificar las estaciones en función de su área de implantación y la revisión de la clasificación en función de los resultados de la evaluación de la calidad del aire del año 2017.

Tercero.—El Servicio de Control Ambiental ha emitido informe de fecha 17 de abril de 2018 titulado "Actualización de la Red de Control de la Calidad del Aire", que describe de manera pormenorizada la totalidad de las alteraciones acaecidas.

Por su parte, la Dirección General de Prevención y Control Ambiental ha dictado propuesta de Resolución de modificación del anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017, del Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de declaración de la creación de la Red de Control de la Calidad del Aire con fecha 18 de abril de 2018.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma atribuye a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de medio ambiente.

Segundo.—El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente indica en su artículo 21 que corresponde a la Dirección General de Prevención y Control Ambiental la aplicación de los instrumentos preventivos de intervención ambiental. Al Servicio de Control Ambiental, integrado en esta Dirección General, le compete el control de la calidad del aire, según se indica en el artículo 24 de dicho Decreto.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se formula la siguiente

Resolución

Primero.—Modificar el anexo de la Resolución de 18 de julio de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (BOPA de 11 de agosto), sustituyendo el cuadro aprobado por el siguiente:

ZONA	NOMBRE ESTACION	CODIGO		TIPO	AREA	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	ANALIZADORES							
		EOI	NACIONAL						SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	BTX	
ES 0310 ASTURIAS INDUSTRIAL	ES0306 Ag. Área OVIEDO	PLAZA DE TOROS	ES1268A	33044029	TRÁFICO	URBANA	43,35829	-5,86643	278	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		PALACIO DE DEPORTES	ES1269A	33044030	TRÁFICO	URBANA	43,36653	-5,83303	187	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	BTX
		PURIFICACIÓN TOMÁS	ES1572A	33044032	FONDO	URBANA	43,372675	-5,872797	276	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	
		TRUBIA PISCINAS	ES2075A	33044033	INDUSTRIAL	SUBURBANA	43,34565	-5,96967	97	SO2	NOX	CO	PM10	O3	BTX	
		LUGONES INSTITUTO	ES2051A	33066003	INDUSTRIAL	SUBURBANA	43,40150	-5,80287	171	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	
	ES0307 Z. AVILES	MATADERO	ES1320A	33004048	INDUSTRIAL	SUB-URBANA	43,57917	-5,92726	5	SO2	NOX	CO	PM10			
		LLARANES	ES0879A	33004020	INDUSTRIAL	SUB-URBANA	43,5503059	-5,89886	10	SO2	NOX		PM10	O3	BTX	
		LLANO PONTE	ES0880A	33004021	TRÁFICO	URBANA	43,55117	-5,91966	22	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	
		PLAZA DE LA GUITARRA	ES1424A	33004049	TRÁFICO	URBANA	43,55885	-5,92748	20	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		SALINAS	ES2054A	33004052	FONDO	SUBURBANA	43,57045	-5,95828	11	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3		
	ES0308 Z. CUENCAS	MERIÑÁN	ES0824A	33031029	INDUSTRIAL	SUB-URBANA	43,3069	-5,705672	220	SO2	NOX		PM10	O3		
		SAMA I	ES1353A	33031032	FONDO	URBANA	43,294117	-5,679632	222	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	BTX
		LA FELGUERA	ES0825A	33031030	INDUSTRIAL	URBANA	43,306657	-5,689716	211	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	
		JARDINES DE JUAN XXIII	ES1651A	33037012	TRÁFICO	URBANA	43,25612	-5,77594	212	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		BUMEA	ES1433A	33060003	FONDO	SUB-URBANA	43,275635	-5,59599	269	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
	ES0309 Ag. Área GIJÓN	CONSTITUCION	ES1272A	33024025	TRAFICO	URBANA	43,529862	-5,67350	29	SO2	NOX	CO	PM2,5	PM10	O3	BTX
		ARGENTINA	ES1271A	33024024	TRAFICO	URBANA	43,538863	-5,698921	19	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		HERMANOS FELGUEROSO	ES1270A	33024023	TRÁFICO	URBANA	43,535185	-5,65834	29	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		AVENIDA DE CASTILLA	ES1358A	33024027	TRÁFICO	URBANA	43,537771	-5,646307	19	SO2	NOX	CO	PM10	O3		
		MONTEVIL (municipal)	ES1974A	33024031	FONDO	URBANA	43,516588	-5,67065	51	SO2	NOX		PM2,5	PM10	O3	
SANTA BARBARA		ES2069A	33024032	FONDO	SUB-URBANA	43,5229	-5,689452	40	NOX	CO	PM2,5	PM10				
ES0311 ASTURIAS RURAL	CANGAS DEL NARCEA	ES1432A	33011001	FONDO	SUBURBANA	43,17880	-6,55270	373	SO2	NOX	CO	PM10	O3			
	SOMIEDO			FONDO	RURAL	43,06964	-6,19260	1255						O3		

Segundo.—Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* la presente resolución para general conocimiento.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o bien ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo radicados en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de que se interponga éste con carácter potestativo, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que estime procedentes.

Oviedo, 10 de mayo de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-06261.